

9

ELOGIO
DE
CÁRLOS III.
REY DE ESPAÑA Y DE LAS INDIAS.

SU AUTOR

DON MANUEL ANTONIO VALDÉS.



MÉXICO.

Por Don Felipe de Zúñiga y Ontiveros,
año de 1791.

.....*Videor*

.....*argutos inter strepere anser olores.*

Virg. Ecl. IX. *vs.* 35. 36.

El rico, el pobre; el noble y el plebeyo
¡Ó CÁRLOS! á una voz tus hechos cantan:
¡Qué mucho acompañar quiera á los cisnes
Con sus graznidos el doméstico ansar!

LICENCIA DEL SUPERIOR
*PARECER DEL SR. DR. Y MRÔ. D. JOSEPH
PATRICIO FERNANDEZ DE URIBE, Canónigo Pe-
nitenciarario de esta Santa Iglesia Metropolitana.*

llas y Barajas
EXMÔ. SEÑOR.

EL Romance endecasílabo que compuso Don Manuel Valdés, nada contiene opuesto á la pureza de nuestra Santa Fe, ni contrario á las Leyes sobre Impresion. Por lo que V. E. (siendo de su superior agrado) puede conceder la licencia que se pide. Abril 25 de 1791.

llas las posturas
EXMÔ. Señor.

señalado los principios de su
inclinan mas el amor de los
cion, y en la
de la pureza de la Fe, ni la
lambas, soy de sentir, como
de conceder la licencia que el
impresion. Real Casa de San
M. P. San Felipe Neri de
que se pide
Ramon Fernandez del Rincon
Joseph Uribe.

PARECER DEL R. P. D. RAMON FERNANDEZ DEL RINCON, Presbítero de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri de esta Capital.

SEÑOR PROVISOR.

EL Romance endecasílabo que Don Manuel Valdés há compuesto en elogio del Rey nuestro Señor, contiene muchos rasgos muy vivos y verdaderamente poéticos: en todo procede con la dignidad correspondiente á la grandeza del asunto, y por las noticias que dá de las benéficas acciones con que su Magestad há señalado los principios de su Reynado, contribuirá á inflamar mas el amor de los Vasallos. En esta atencion, y en la de que la pieza no ofrece cosa que ofenda la pureza de la Fe, ni la regularidad de las costumbres, soy de sentir, *salvo meliori*, que V. S. puede conceder la licencia que el Autor pretende para la impresion. Real Casa de San Joseph y Oratorio de N. P. San Felipe Neri de México, y Abril 16 de 1791.

Ramon Fernandez del Rincon.

LICENCIA DEL SUPERIOR GOBIERNO.

EL Exmó. Señor Don Juan Vicente de Guemez Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigédo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronías de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente general de sus Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de Nueva España, Presidente de su Real Audiencia, &c. visto el Parecer del Sr. Dr. y Mró. D. Joseph Patricio Fernandez de Uribe, concedió su licencia para la impresion de este Romance por su Decreto de 29 de Abril de 1791.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Sr. Lic. D. Juan Cienfuegos, Juez Provisor, y Vicario general de este Arzobispado, visto el antecedente Parecer del R. P. D. Ramon Fernandez del Rincon, concedió su licencia para la impresion de este Romance, por su Decreto de 4 de Mayo de 1791.

ADVERTENCIA.

*E*ste corto Elogio de nuestro Católico Monarca se quedaria sepultado por varias razones en un perpetuo silencio, si la obediencia debida á personas que exigen mis respetos no me obligara á publicarlo.

Las instancias que para ello mediaron, tal vez me harian creer que era de algun mérito, á no estar bien persuadido de que su afeção hácia á mí les encubriria sus muchos defectos. Pero despues de todo, ni yo pude menos que complacerlas, ni tampoco dexar de hacer esta confesion sincera. Ella me pondrá á cubierto de toda censura, y mas quando el impulso principal que me movió á trabajarlo, no fué otro que el querer tener parte en las solemnes aclamaciones de un Rey tan Amable como el que nos ha dado el Cielo, y para cuya alabanza serian instrumentos poco proporcionados los mayores Oradores y Poëtas.

ROMANCE ENDECASÍLABO.

Si es permitido á un Numen forastero ^r

Templar alguna vez ruda zampona

Donde las Musas del Parnaso Indiano

El plectro aplican á sus dulces tiorbas:

Sea en la ocasion feliz en que Minerva

Por públicos carteles las convoca

Para aplaudir del Quarto de los CARLOS

Los timbres inmortales y las glorias.

Mas si ella misma el nectar no me brinda

Que en sus jardines la Castalia brota,

¿Cómo podré elevarme á aquella esfera

Donde solo los cisnes se remontan?

¡Ó quanto temo que los toscos rasgos

Que en esta tabla mis pinceles forman,

solo ministren para la pintura

De tan excelso Rey confusas sombras!

^r Dicese tal el Autor de esta Pieza por no haber tenido el honor de cursar en las aulas de la Real Universidad.

(II.)

Pero ¿qué nuevo espíritu me anima?

¿Qué especie de entusiasmo me transporta?

¿Ó qué fuego interior á un tiempo mismo

Me ilumina, me inflama y acalora?

Él consume el temor que rémora era

Para emprender la accion : él me conforta,

Vigoriza y esfuerza para que entre

Á la lid literaria que se apronta.

Sin duda alguna que á mis votos grata

Su influxo presta la benigna Diosa,

Segun siento expeditas mas que nunca

La intelectual potencia y la memoria.

Y aun, si no me alucinan los deseos,

Ya allí parece que á una luz dudosa

Se me presenta como suele alegre

Entre celages la rosada Aurora.

Sí; pero no, que verse dexa alada

Esa rara Beldad, mostrando ayrosa

Vocinglero clarin en la una mano,

Verde diadema de laurel en la otra.

(III.)

La Fama sin duda es: ¿y qué mas claro

Puede decirme la invocada Diosa,

Que si encomiar á CÁRLOS solicito,

Oir á la Fama solamente importa?

Silencio pide; y como que el precepto

Á las criaturas comprehendiera todas,

Las aves enmudecen, para el rio,

Aun el céfiro blando apenas sopla.

Tambien yo escucho ::: Cielos ¡qué armonía

Tienen de CÁRLOS las primeras obras!

Ellas ya le inauguran la mas fausta

Época á la feliz gente Española.

¡Ó qué bien desempeña desde el dia

Que al Trono sube que qual Febo asoma,

Pues los rayos que esparce son los mismos

Con que en el dia anterior ya se corona.

¿Pero qué mucho, si en la sabia escuela

Del Tercer Cárlos, astro de la Gloria,

Se dedicó á aprender con todo empeño

La ciencia del reynar dificultosa?

Allí el santo temor abrió el cimiento

De sus virtudes al alcazar, obra

Que ya se eleva sobre el mismo Olimpo,

Y casi el Cielo con su cumbre toca.

Él, al momento que se eleva al Trono,

De Astrea en su mano el peso fiel coloca;

Por eso aun el que pide, y no consigue,

Tan presto como alegre se conforma.

Ve que allí el premio solo se consigna

Al que se lo grangeó con loables obras;

Y este conocimiento lo estimula

Á que de la inaccion los lazos rompa.

¡Ó si este poseyera al que fortuna

Hacer intenta, quanta accion heroica

Produciria, que con el tiempo fueran

Objetos del buril y de la Historia!

¡Quantos :::: mas Cielos, ya la alada Ninfa

Con rapidez mayor los vientos corta!

Aguarda, aguarda :::: pero ya los ecos

Solo se escuchan de su voz sonora.

(v.)

Enagenóme , mas que su hermosura ,

El bello rasgo con que al Héroe copia

Ciñendo á sus vasallos los laureles

Inmarcesibles con que galardona.

¿ Pero qué importa , si en el corto espacio

Que se dexó escuchar , en la memoria

Tanto ha dexado impreso de las preudas

Con que su Augusta Magestad se adorna ?

Razon será que siga á publicarlas ,

No solo en las Provincias mas remotas

De quanto abarca nuestro Continente ,

Sí en toda la Asia , la África y la Europa.

Sabrán que en esta empuña el mayor Cetro

Un Rey tan Religioso , que en sí copia

La devocion ferviente de los Luises ,

De los Fernandos la piedad heroica.

Que de sí no confiando , los auxilios

Del Cielo busca ¹ luego que le dona

¹ Quien quiera imponerse á fondo de las heroicas acciones de N. C. Monarca , solo apuntadas en este Poema , ocurra á los
lu-

(vi.)

Cetro que la ambicion apagaría
Del Monarca mayor de Macedonia.
Un Rey cuyo carácter va formando
La virtud Regia, la Misericordia,
Y con tal propension que en su Real pecho
No puede estar un solo punto ociosa.
Que ella le mueve á dispensar derechos
Á los que el fruto de su afan malogran
Ó porque á tiempo les faltó la lluvia,
Ó porque el hielo anticipó sus horas ¹
Que ella es la llave que del Real Erario
Abre las arcas luego que la inopia
Del sustento comun se hace visible
Por el lamento del que hambriento llora. ²

lugares que se citan, las Gazetas y Mercurios; y por lo respectivo á esta llamada vease la Oracion fúnebre de Carlos III. en las Honras celebradas por la Real Sociedad Económica de Madrid.

¹ Oracion de la misma Sociedad pronunciada con motivo de la exáltacion al Trono de N. C. Monarca.

² *Ibidem.*

Que para que esta y otras indigencias

Al punto que se adviertan se socorran,

Sus cotos cierra, sitios utiliza,

Fixa su residencia, el tren acorta. ¹

Un Rey tan Justo, que á pagar se obliga

Créditos que contraxo la Corona,

Y esto por defender con preferencia

La causa del comun mas que la propia. ²

Que por no defraudar ni á los vasallos

Que ya no existen, á pagar se apronta

Á los que sus derechos representan,

Y en viudez y horfandad su falta lloran. ³

Que para que aun el tiempo no se usurpe

Al Litigante, tanto dia minora

En que de tiempo inmemorial vacaban

Sus Tribunales y Oficinas todas. ⁴

1 Ibidem.

2 Dicha Oracion fúnebre.

3 Oracion citada de Carlos III.

4 Real Decreto de 29 de Marzo de 789, en que se reducen los Dias feriados ó de Corte á los que se señalan en nuestros Calendarios. Vease mi Gazeta de 20 de Octubre del siguiente.

(viii.)

Un Rey que, como el Sol, al tiempo mismo
Que el alto monte y el palacio dora,
Con sus rayos benéficos visita
El valle humilde, la pagiza choza.

Que por esto aun las gentes que á lo sumo
De la infelicidad llegaron, logran
En su Real pecho paternal asilo,
Y de su tierno amor señas notorias.

Tales son las que se hallan sin arbitrio
De usar su libertad, porque lo estorva
La grave esclavitud que las oprime,
Y que muy rara vez romperse logra.

No hablo de aquellas que el naufragio huyendo
De tirana opresion que ya las ahoga,
La libertad recobran desde el punto
Que de su proteccion el puerto toman;¹
Sino de aquellas que, aunque tristes gimen
Careciendo de un bien de tanta monta,

¹ Vease la Real Cédula de 14 de Abril de 789, inserta en mi Gazeta de 1.º de Junio del siguiente.

Salir por este medio consiguieron
 De esclavitud mas cruel, mas afrentosa. ¹
 Cantadlo ya por mí vosotras mismas
 Oriundas gentes de la ardiente Etiopia,
 Tanto mas infelices quanto el Cielo
 De prendas personales mas os colma. ²
 Decid ¿ no fuisteis casi las primeras
 Que en su Real corazon posesion toman
 De sus ternuras luego que lo exalta
 Del Rey de Reyes mano poderosa?
 ¿ Quien mejor que vosotras decir puede
 Que con justicia *Padre* ya se nombra
 De la *Patria* el Monarca que hoy os rige,
 Pues tan bien lo acredita con las obras?
 ¿ Acaso aquellos mismos que os destina
 El Cielo liberal, os proporcionan

¹ Tal es la del Demonio, de que se libertan quantos Esclavos logran las aguas del Bautismo, habiendo sido comprados en los Puertos habilitados para el comercio de ellos por Real Cédula de 28 de Febrero de 789. Traela mi Gazeta de 8 de Septiembre del mismo año.

² Efectivamente quanto mas adornado se halla un Esclavo de prendas naturales: ingenio, fortaleza &c. , tanto es mas dificultosa su libertad.

(x.)

Las ventajas que CÁRLOS? Ni lo pueden,
Ni empeño alguno en lo que pueden toman.
Él se hace otro Argos, puesto siempre en vela,
Con el fin de observar como se portan
En vuestra educacion los que dominio
Sobre vosotras justamente logran.

Para esto reglas da nada comunes,
Tiempos asigna, Protectores nombra;
Y á fin de que aun los ápices se observen,
Interpela, amenaza, ruega, exhorta.

Él previene los diarios alimentos
Que os deben ministrar: él da la norma
De los departamentos y vestuarios
Que deben abrigar vuestras personas.

Él os prescribe para las tareas
Regular tiempo, las precisas horas
Para el descanso, y aun asigna dias
En que gasteis en divertir os otras.¹

¹ Todo lo expresado, y mucho mas, lo previene la Real Cédula de 31 de Mayo de 789. Traenla á la letra mis Gazetas de 22 de Junio, 6 y 20 de Julio del año siguiente.

Ved pues si desempeña cabalmente
 El título de *Padre*, y si vosotras
 Debereis confesaros sus cautivas,
 Pues con grillos de amor os aprisiona.

Esta es de las primeras providencias
 Que el Monarca dictó: si así se porta
 Con los mas desvalidos, ¿qué vasallo
 No gozará de su benigna sombra?

Baxo ella verá Tetis sus dominios
 Poblarse de mas naves españolas,
 Que en unas cojan animados frutos,
 Perlas en otros que cuajó la Aurora. ¹

Á élla descansará de sus fatigas
 El diestro Labrador viendo que logra
 Competentes auxilios con que Rhea
 Frutos le rinda que el Abril sazona. ²

¹ Real Cédula de 19 de Septiembre de 789 para el establecimiento de la Real Compañía Marítima.

² Sobre este particular son tantas las providencias dictadas por S. M. que caería en la nota de difuso si quisiera citarlas. Muchas de ellas podrán verse en la Gazeta de Madrid y Memoriales Literarios.

(XII.)

À ella florecerá la Minería ,
Dominará la Náutica las olas ,¹
Se aumentará el Comercio ,² y con las Artes
À su auge llegarán las Ciencias todas.
Justo es por tanto que este dia Minerva
Le forme á CARLOS y á su cara ESPOSA
Con flores de Eloqüencia y de Poesía
Matizadas guirnaldas y coronas.

CANTÉ.

¹ Solo en el primer año del presente Reynado ha tenido de aumento la Real Armada doce Buques, sin otros cinco Navios de Guerra y cinco Fragatas que estaban para concluirse. Veanse los Estados de ella insertos en mis Gazetas de 26 de Mayo de 89, y 13 de Abril de 90: y sobre las gracias y premios concedidos á los que aparejen por su cuenta Buques mercantes, vea-se la Real Cédula expedida en la segunda de estas fechas, vea-trae el Memorial Literario del mismo mes y año.

² Reales Decretos de 28 de Febrero de 89 insertos en mi Gazeta de 19 de Mayo del mismo año.

SONETO

AL EXMÔ. SEÑOR VIREY
CONDE DE REVILLA GIGEDO.

¿V¹eis (ó Señor!) por quanta providencia
Al nuevo Rey mi numen ha elogiado?
Pues la que mas nos toca habia callado,
Que fue nombrar Virey á V. Excelencia.
Quiso de un golpe su beneficencia
Derramar sobre el Reyno, y lo ha logrado,
Pues ramo no hay que no haya prosperado
Por vuestra ordenacion, ó vuestra influencia. ¹
¡Ó de quanto es deudora al que os destina
La gran Tenochtitlán! * Por Vos se aséa, ²
Perficiona su suelo ³ y se ilumina: ⁴
Por Vos otra Carrera ⁵ la hermoséa:
Su Mercado ⁶ con orden se exâmina,
Y en todas partes resplandece Astréa. ⁷

* Nombre de nuestra México en su Gentilidad.

¹ Para individualizar esta verdad sería necesario emprender la escritura de algunos volúmenes; y aunque á primera vis-

ta parece hiperbólica la proposición, estoy en la firme creencia de que habrá tantos que la sostengan quantos son los individuos que habitan nuestra Capital. Lo cierto es, que desde que S. E. tomó posesion del Gobierno, comenzó á trabajar sobre el importante ramo de Abastos públicos. A esto se dirigieron los Bandos de 21 de Noviembre de 1789, y 6 de Febrero del siguiente, prohibiendo á los Molineros la venta de harinas; providencia al mismo tiempo que provechosa al Público y á los Tratantes en Panadería, muy interesante al Cuerpo de Labradores segun el espíritu con que se dictó. A este mismo fin se han encaminado tantos buenos oficios y diligencias practicadas por S. E. con el loable objeto de estimular á los Criadores á mejorar las posturas por lo respectivo á carnes, que de algunos años á esta parte no se han visto tan ventajosas, como tambien las del sebo labrado en velas; y á esto la solicitud de préstamos considerables para la compra de maices en tiempos oportunos, de que ha resultado permanezcan en el precio mas equitativo.

¿Quando han tenido mas ocupacion los pobres Jornaleros que en el tiempo presente? Dígalo tanto número de hombres empleados en la composicion del Real Palacio, que la estaba pidiendo de justicia; en el escombro, nuevo planteo y fuentes de la Plaza de armas, formacion del Mercado, nominacion y numeracion de las calles, casas y accesorias de la Ciudad, que se ha hecho sobre azulejos consultando á su permanencia; construccion de la Calzada y nuevo Paseo llamado de Revilla Gigédo, reparo del de Bucareli y todas las Calzadas; aseo diario de la Ciudad, construccion de tarjeas, empedrado, iluminacion y custodia de ella, &c. &c. &c. Ciertamente causa admiracion ver como se han emprendido y acabado con perfeccion tantas obras por las muchas acertadas providencias de S. E. estando al mismo tiempo entendiendo en la reforma material y substancial de la Secretaria del Vireynato y Oficinas de Real Hacienda, en la formacion de Reglamentos para todo lo conducente á Policía, en que no es lo menos considerable haber conseguido se presenten generalmente vestidos y aseados todos los Operarios de la Fábrica del Tabaco, Casa de Moneda, &c.; otros para el arreglo del Ejército, y régimen que debe observarse en las

Aduanas para la formación de sus Cuentas; en la de Estados para averiguar con exactitud la población del Reyno; y aun en dictar reglas para evitar los daños futuros en caso de qualquiera incendio; pero crece la admiración al paso que se reflexiona que para meditar y resolver tan utilísimos puntos emplea S. E. el tiempo que pudiera en la asistencia al Teatro y Paseo, y en dar al cuerpo el preciso descanso; pues no contento con haber destinado las horas todas del día y parte de prima noche en dar audiencia á quantos la solicitan, y despachar el cúmulo de expedientes que ocurren, continua la tarea hasta despues de media noche sin intermision alguna. Y como á este tenor continuado acompaña la vasta comprehension de que le ha dotado el Cielo, junto con el arreglo de sus loables costumbres y una distribución ordenada de tiempo, consigue evaquar asuntos que en términos regulares solo se verificaría milagrosamente. Hablo delante de un Público que todo lo está observando con asombro, y por tanto no creo se me note de lisonjero.

La Minería debe á S. E. entre otras muchas cosas, que á los dos meses de su llegada se hubieran verificado las Juntas para el arreglo de su Tribunal, de que deben esperarse muy favorables resultas á este importante Ramo, como de la apertura de su Colegio Metalúrgico, que se verificará á principios del año próximo; y sobre todo el que se haya establecido conforme á una Ley del Reyno, dos siglos ha dictada, y al Artículo 152 de la Instrucción de Intendencias la compra general de Plata y Oro en las Caxas Reales de S. M. por todo su intrínseco valor; cuya importante providencia ya ha tenido su cumplido efecto en los Reales de San Luis Potosí, Zacatecas y Pachuca, y se espera que oportunamente se extienda á los demás.

El Comercio, á mas de deber á S. E. la declaración acerca de que no se entendiera con los Indios Comerciantes la restricción de préstamos prescrita en Bando de 23 de Marzo de 785; sino precisamente con los Gañanes, de que ha resultado que aquellos hayan vuelto á tomar su giro con utilidad propia y de los Españoles, ¿no debe á su influxo el que las Tiendas de Pulperia de corto principal, y en las que solo se vende pan bazo y semillas en todo el Reyno, no paguen los treinta pesos

anuales que se les habian asignado, el que se aboliera la práctica del Marchámo; y sobre todo que la Alcabala volviera á ponerse baxo el pie en que se hallaba antes de la última guerra? Lo cierto es, que quando S. E. no hubiera tenido parte sino solo en esta providencia, que ya se publicó con la que le precede en Bando de 31 de Agosto del año corriente, ella bastaría á immortalizar su nombre, é imponernos el mas íntimo reconocimiento.

No debe ser menor el de los Indios al vigilante zelo de S. E. pues cerciorado de que en algunas partes no tenian su puntual cumplimiento las Reales Ordenes que les dispensan de pagar Alcabala de los frutos y efectos de la tierra que expenden, ha dado las correspondientes para que se observen con exáctitud baxo de graves penas; lo que igualmente que en su beneficio cede en utilidad del Público y del Comercio.

2 Habiendose prescrito por S. E. en Bandos de 31 de Agosto de 790, y 26 de Marzo del siguiente las reglas que debian observarse para la general y diaria limpieza de esta Ciudad por medio de los Carros que de dia y de noche la recorren, se ha conseguido con mucha satisfaccion del Público que aun las calles de los arrabales estén ahora mas aseadas que lo estaban antes las del centro; resultando de esto, segun el comun sentir de los Facultativos, que estemos gozando mas salud que antes.

3 El suelo de esta Capital se halla en el mejor estado á causa de la exáctitud con que se observa por las quadrillas de Empedrados el Bando de 26 de Marzo de este año; y lo único que hay que sentir es, que el enlosado antiguo no se hubiera trabajado desde los principios como se está continuando ahora con las banquetas por ambas aceras; pues ya se hubiera concluido con mucho menos costo que el que tuvo y se ha erogado despues en sus repetidas composiciones.

4 El beneficio incomparable de la iluminacion que, aunque determinado por otros Bandos, no tuvo su cumplido efecto hasta que se publicó de orden de S. E. el de 26 de Diciembre de 90, se ha extendido ya casi á todos los barrios; y la general complacencia con que fue obedecida la ligera pension que la sostiene, es el mejor argumento de su utilidad. Es anexá á esta

providencia la del establecimiento de los Serenos ó Guarda-faroles, que al mismo tiempo que los cuidan son los Custodios de la Ciudad, y verdaderamente unos Criados fieles del Público dispuestos á servirle de valde á qualquiera hora de la noche. Por medio de estos, el auxilio de los Vivaques que se han establecido, y las muchas Patrullas que continuamente rondan la Ciudad, se ha conseguido la absoluta quietud de ella, y que hayan cesado enteramente los robos, muertes y demas excesos que antes eran tan frequentes.

5 Esta es la del nuevo Paseo nombrado *de Revilla Gigédo*, que dá principio en el barrio de San Pablo, sigue hasta la Viga, de allí á la Candelaria, luego al puente de los Quartos, y termina en la Ermita de la Piedad, abrazando su todo 42019 varas. Será con el tiempo el de mayor diversion por estar situado en gran parte al margen de la acequia real, y con quatro filas de árboles. Se ha reparado tambien el de Bucareli, la Calzada de San Cosme, y su vuelta por la Verónica hasta Chapultepec, habiendose hecho preciso para perficionar tanta obra en unas partes abrir y en otras cerrar algunas zanjas. Todo lo qual se ha conseguido en tan corto tiempo, que se hace increíble aun á los mismos que lo estamos palpando. Y para que en el expresado Paseo de Bucareli y el de la Alameda se guarde por todos el mejor orden, se han dado las correspondientes á la Tropa, así para que hagan observar lo prevenido para el giro de los coches, como para que no consientan entrar á los que no vayan vestidos y calzados.

6 Este se halla perfectamente concluido en la Plaza del Volador, con tan buen orden, disposicion y simetría, que quanto antes no cabia en ella y en la principal (que como que es de Armas debe mantenerse absolutamente despejada) no solo tiene ahora lugar, sino que ofrece el competente por dentro y fuera para el preciso tránsito. Compónese por la parte exterior de 96 caxones de madera, cerrados, que hacen frente á uno de los costados de dicho Palacio y las calles de la Universidad, Portacoe-li y Flamencos, y por la interior de otros tantos puestos fixos situados á la espalda de aquellos, todos los quales pueden trasladarse á otro sitio en caso necesario. A mas de estos tiene 80

puestos movibles y veinte y nueve casillas, tambien movibles, para los Barberos, y en el centro una Fuente dispuesta con tal artificio, que solo ministra la agua necesaria al que ocurre á sacarla. Se ha asignado á cada clase de efectos, frutos y manufacturas su lugar respectivo para evitar confusion, y facilitar las compras y ventas: se abren sus puertas al amanecer: se ilumina todo el centro en las noches obscuras hasta la retreta, y á esta hora se cierra quedando con la custodia competente. No es posible reducir á una Nota quanto hay que decir en el particular, y aun sería ocioso habiendose ya publicado un Reglamento que comprehende el todo de esta providencia. Pero aun á primera vista cotéjese este Mercado con el que antes teniamos, y habremos de confesar que aquel, lexos de merecer tal nombre, solo era una sentina de inmundicias, intransitable en ocasiones, y una confusa Babilonia donde muchas veces no se encontraban efectos que habia de sobra, con notable daño de sus dueños y de los que los solicitaban.

7 ¿Quien bastará á elogiar debidamente la integridad, desinterés y zelo de S. E. en orden á la administracion de justicia? Puede decirse con verdad que no ha omitido recurso alguno para llevar al cabo sus altos designios sobre este particular. A esto se dirigió el nuevo método que planteó y se observa en su Secretaria de dar cada mesa diariamente razon individual por medio de un Estado de los expedientes que le entran, se despachan y quedan existentes. A esto la Orden que expidió para que en todas las Oficinas de Rentas Reales se gasten siete horas diarias en sus respectivas funciones, y formen relaciones mensuales de los expedientes que giran. A esto haber aumentado Plazas en el Tribunal de Cuentas y creado un Departamento para la Glosa de las atrasadas. A esto haber comisionado Sujetos de idoneidad notoria para la formacion de un Libro general de Reales Rentas, ya muy adelantado. A esto haber extendido otro Reglamento para gobierno de los Alcaldes de Quartel, promoviendo quanto pueda conducir á la bondad de sus elecciones. A esto las freqüentes visitas de las Cárceles, Hospitales y Quarteles, haciendo que el castigo de algunos Reos ceda en utilidad del Público, y aun de ellos mismos. A esto el haber destinado

(XIX.)

una arca para que le presenten sin rubor sus memoriales quantos quieran; y á esto finalmente entre otras mil cosas la audiencia verbal que concede S. E. á toda clase de gentes. El Pobre, la Viuda, el Huerfano, el Pupilo se hacen lenguas en sus debidos elogios, y aun los infelices Reos destinados á los Presidios; pues libres por su actividad de las incomodidades de una Cárcel (que en otros tiempos se les prolongarian) despues de ser atendidos para su transporte con quantos auxilios dicta la humanidad, expian mas breve sus delitos, y consiguen la deseada libertad.

nos para que lo presenten sin rubor, sus materiales que-
 rian quitarse; y a esto finalmente entre otras mil cosas le añadire
 en verbal que comencé a leer a toda clase de gente en el Pú-
 blico de Madrid, el Pueblo se habia de hacer en sus de-
 bidos elogios, y aun los mismos Reos destinaron a los Pres-
 bios que libres por la asistencia de las incomodidades de una
 Cárcel que en otros tiempos se les prolongaban) después de
 ser despedidos para su transporte con quienes se les dio la
 humanidad, expusieron sus delitos, y congnos la des-
 de libertad.

[The following text is extremely faint and illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page. It appears to be a continuation of the text above.]